

INVITACIÓN A COTIZAR No. 051 DE 2019

I. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y LAS SUBESPECIALIDADES QUE SE REQUIERAN EN LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN PARA GARANTIZAR LA COMPLEMENTARIEDAD E INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA ESE MARIO GAITÁN YANGUAS.

II. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor del presente proceso se estimó con base en el estudio de mercado realizado por la subgerencia administrativa de la ESE, el cual forma parte integral de la presente invitación, el cual podrá ser consultado en las oficinas de la ESE o solicitado vía correo electrónico si algún interesado lo considerara pertinente para presentar su oferta– elaborado con base en el promedio de valor facturado durante la vigencia.

Así las cosas el presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual es de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$135.000.000)** amparado bajo la Disponibilidad Presupuestal No. 2270 del 31 octubre de 2019 del rubro **REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS.**

III. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato que se derive de la presente Invitación, será de **CINCUENTA Y CUATRO (54) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

IV. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será cancelado en mensualidades vencidas dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de la factura por parte del supervisor del contrato, acompañada de certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos dentro del plazo previsto anteriormente estarán sujetos a la disponibilidad de Caja con que cuente el hospital. En caso de no contarse con dicha disponibilidad, el hospital podrá realizar los pagos en plazos posteriores sin que por tal motivo haya lugar al reconocimiento de intereses de mora.

PARÁGRAFO.- Para la aprobación de la factura por parte del supervisor, el contratista deberá radicarla mensual y oportunamente con todos los soportes. Radicada en debida forma, el supervisor contará con un plazo de diez (10) días para revisarla y aprobarla o en su defecto objetarla y devolverla para los ajustes a que haya lugar. En caso de objeción de la factura, los sesenta (60) días para efectos del pago se contabilizarán a partir de la fecha en que sean aprobados los ajustes por parte del supervisor.)

Lo anterior teniendo en cuenta el valor máximo a reconocer al proponente:

SERVICIO	VALOR A PAGAR AL PROPONENTE
Consulta ambulatoria efectiva de medicina especializada en Ortopedia y Traumatología, Los controles quirúrgicos NO serán facturables; se contemplan los controles de consulta pertinentes y autorizados por la EPS y los diferentes pagadores debidamente soportados.	\$ 30.000
Interconsulta médica especializada se contemplará del valor facturado y sólo serán reconocidas por LA ESE a EL CONTRATANTE aquellas interconsultas que sean	\$ 30.000

SERVICIO	VALOR A PAGAR AL PROPONENTE
facturables. NO aplica para las interconsultas que generen hospitalización, inmovilizaciones, yesos o procedimientos quirúrgicos.	
Atención diaria intrahospitalaria, por el especialista tratante, del paciente no quirúrgico u obstétrico (acompañado de medico hospitalario)	\$ 30.000
Cirugía Ortopédica grupos quirúrgicos 2 al 21 (se cancelará la tarifa sobre el valor de los derechos del cirujano establecidos en el DECRETO 2423 DE 2006 - ACTUALIZADO 2018)	85%
Ayudantía quirúrgica Ortopédica grupos quirúrgicos 6 al 21 (se cancelara sobre el valor de los derechos de la ayudantía quirúrgico establecidos en el DECRETO 2423 DE 2006 - ACTUALIZADO 2018)	85%
Profesional quien deberá garantizar las obligaciones administrativas y asistenciales del personal de acuerdo con el objeto contractual.	\$ 4.000.000

Los valores objetos del reconocimiento anteriormente señalado, corresponden al promedio del servicio tarifario facturado resultando ser rentable para las partes de la relación contractual, minimizando así la posibilidad de un desequilibrio operacional y financiero durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se determina la tarifa del 85% para el valor que se cancelará al contratista solo de los derechos del cirujano y del ayudante quirúrgico, profesionales que están a cargo del contratista y para la Institución queda el 100% de los derechos de sala, derechos de anestesiólogo y materiales e insumos.

v. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de Marzo de 1996 y Estatuto de Contratación proferido por la Junta Directiva La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA-Acuerdo 001 del 2018 y la Resolución 097 de 10 de abril de 2018, mediante la cual la Gerencia adopta el Manual de Contratación de la ESE.

vi. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, para lo cual deberá diligenciar el formato SARLAFT

vii. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos para la protección personal y debe cumplir con las normas de seguridad industrial y universal de bioseguridad para las personas designadas para el cumplimiento del contrato. Igualmente deberá adoptar normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos en la ESE.

viii. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas se cuenta con tres salas de cirugía en el cual se realizan diferentes procedimientos quirúrgicos, donde la especialidad de mayor volumen y rentabilidad económica es la cirugía de Ortopedia y traumatología, Teniendo en cuenta que es una rama de la cirugía que se ocupa del diagnóstico, prevención y tratamiento (tanto médico como quirúrgico si es del caso), de las afecciones del sistema musculo esquelético (músculos, articulaciones, ligamentos, tendones, cartilago, huesos).

La seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, condición política, social o de ninguna otra naturaleza. En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expide la Ley 100 de 1993, la cual ordena la creación de las Empresas Sociales Del Estado (E.S.E), como las empresas prestadoras por excelencia de los servicios de salud.

En virtud de lo anterior, la **ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS** fue creado como Empresa Social del Estado mediante Ordenanza expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, quedando constituida como una empresa de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden Departamental, con patrimonio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e integrante del sistema general de seguridad social en salud, cuyo fin principal es la prestación de servicios de salud en el municipio de Soacha.

La traumatología y Cirugía Ortopédica es la Especialidad médico-quirúrgica que se ocupa del estudio, desarrollo, conservación y restablecimiento de la forma y de la función de las extremidades, la columna vertebral y sus estructuras asociadas, por medios médicos, quirúrgicos y físicos.

La especialidad de cirugía ortopédica y traumatología contempla la valoración clínica, la prevención de patologías, así como el diagnóstico y tratamiento de las mismas. Los tratamientos pueden darse por medios quirúrgicos y no quirúrgicos y por tal razón se hace necesario contar con los profesionales para cubrir las necesidades de la población asegurando la prestación del servicio de salud con calidad, oportunidad y seguridad para nuestros usuarios, en los servicios de urgencias, hospitalización, cirugía y ambulatorios (consulta externa y cirugía programada).

- Cirugía protésica: cadera, rodilla, hombro. Consiste en la sustitución de una articulación desgastada, artrósica, que duele e impide llevar una vida normal, por una prótesis, empleando técnicas mínimamente invasivas, modernos implantes y sistemas de recuperación de sangre, que se emplean regularmente desde hace años.
- Cirugía artroscópica: rodilla, hombro y cadera. Permite acceder de manera percutánea a las articulaciones, introduciendo una cámara de televisión y un instrumental específico muy pequeño, que logra resolver las lesiones meniscales, tendinosas, de ligamentos, etc., asegurando una muy rápida recuperación frente a la cirugía convencional.
- Cirugía ortopédica infantil: Trata toda la patología congénita o del desarrollo que afecta al aparato locomotor del niño, desde el nacimiento hasta los 16 años. Grandes y pequeñas articulaciones, raquis, escoliosis.
- Cirugía de la mano: De manera ambulatoria, en la mayor parte de los casos. Síndrome del túnel carpiano, patología tendinosa, Tenosinovitis, neuropatía cubital, enfermedad de Dupuytren, artroplastias, artrodesis, dedos en resorte, epicondilitis, etc.
- Cirugía del pie. De manera ambulatoria, cirugía de las deformidades de los pies, como los juanetes, hallux valgus, dedos en garra o martillo, espolones calcáneos, fascitis plantares, etc.
- Traumatología infantil y del adulto.: Tratamiento, tanto desde el punto de vista médico, como quirúrgico, de las lesiones traumáticas y deportivas del aparato locomotor, como fracturas, lesiones musculares, ligamentosas y meniscales
- La realización de los anteriores procedimientos depende de las autorizaciones de las Entidades prestadoras de Salud de acuerdo a las condiciones contractuales.

ix. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
2. El Coordinador designado, cumplirá con las actividades descritas anteriormente en las especificaciones técnicas.

3. Garantizar la prestación de servicios de Ortopedia en el área intra-hospitalaria 12 horas diarias de lunes a domingo incluyendo festivos.
4. Realizar consulta externa de Ortopedia conforme a la asignación o demanda de pacientes
5. Ajuste e implementación de guías, protocolos y procedimientos establecidos por la Institución de acuerdo a la necesidad del servicio.
6. Con la suscripción del contrato, autoriza al hospital para que se descuente una RESERVA DE GLOSA DEL 2% del valor de la factura mensual, esto con el fin de que la ESE cubra el valor de las glosas que puedan ser generadas por las auditorías de las EPSS, FFD y/o Secretaría de Salud de Cundinamarca o terceros pagadores. En caso que no se presenten glosas al hospital, el valor retenido será reintegrado al contratista una vez se agote el procedimiento establecido y se cuente con el insumo que debe generar el Grupo Auditor, lo cual se reflejara en el acta de liquidación del contrato.
7. Presentar la facturación mensual con los soportes respectivos, dentro de los tres (3) primeros días de cada mes en el área de auditoría de cuentas médicas, la cual deberá estar acompañada de certificación de Auditoría de cuentas médicas de las actividades realizadas.
8. ar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, presentando al supervisor previo a cada pago la certificación de aportes parafiscales y las demás que correspondan, lo cual debe ser verificado por el supervisor del contrato como requisito para proceder a la certificación del servicio prestado.
9. El servicio de ortopedia debe adherirse al Programa de Seguridad del paciente del Hospital.
10. Enfoque De Riesgo: La elaboración El diligenciamiento del Consentimiento informado es una responsabilidad del cirujano tratante, indelegable, para lo cual se debe comprometer a diligenciar y explicar todo sobre el procedimiento a realizar y sus posibles riesgos y complicaciones
11. Elaborar un documento de “Recomendaciones de Egreso” para entregar a cada paciente que ha recibido manejo quirúrgico, en el momento de su alta siguiendo la metodología establecida por la Oficina de Gestión de calidad del Hospital. Este documento debe incluir signos de alarma, actividad física, dieta, cuidados de la herida y fecha de control. (Historia clínica en DINAMICA.NET)
12. Establecer la entrega y recibo de turno de manera oral y documentarla, acorde a lineamientos institucionales.
13. Los especialistas de acuerdo con lo establecido en los Convenios Docencia Servicio que tenga suscrito el HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA participarán activamente de las actividades docente asistenciales que se programen en los periodos académicos correspondientes (revistas docentes asistenciales, revisión de temas, apoyo en la presentación de casos clínicos, etc.), por lo tanto el Hospital o el designado coordinador de convenios docente asistenciales coordinaran con los especialistas los planes educativos a desarrollar y solicitara mensualmente las calificaciones dadas por el grupo de especialistas al personal médico en entrenamiento.
14. La respuesta oportuna de las glosas que formulen los diferentes pagadores de la E.S.E. y en caso de glosa definitiva, el hospital los podrá descontara de manera directa de la cuenta respectiva
15. La respuesta oportuna de las quejas de los diferentes usuarios internos y externos de la E.S.E., dentro de los tiempos establecidos por el hospital
16. La asistencia a los diversos comités y reuniones que se requieran y realicen en la E.S.E.
17. La realización de las capacitaciones indicadas y la participación del personal comprometido con el proceso contratado
18. La evolución de todos los pacientes a cargo en las áreas de hospitalización y urgencias antes de las 12 m
19. El uso de un atuendo o uniforme para su talento humano en cada una de las áreas en que desarrollara la actividad, de acuerdo a las normas de bioseguridad establecidas por la institución
20. El cumplimiento por parte de su talento humano de las normas establecidas de manera Universal y por el Hospital en cuanto a sus Manuales disponibles, entre otros: manual de residuos hospitalarios, manual de bioseguridad

21. Que sus integrantes, si aplica, antes de iniciar el desarrollo de las actividades asistenciales tenga usuario, clave y firma digitalizada en el Sistema Dinámica Gerencial
22. Que sus integrantes, durante la primera semana, se inscriban en Farmacia para tener disponible el MIPRES y poder formular tecnologías NO POS y se inscriban en Epidemiología, para tener vigente de manera permanente el RUAF, para expedir Certificados de Nacido Vivo y Certificados de Defunción
23. El cumplimiento a la normatividad vigente relacionada en el aspecto laboral, con jornadas que no impliquen agotamiento físico y que estén de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por el Hospital
24. En el caso del personal no médico, técnico o profesional la participación activa y continúa del 10% de sus integrantes como miembros de la Brigada de emergencia hospitalaria
25. Que todos los servicios prestados se puedan incorporar al sistema de facturación del Hospital, debiendo soportar de forma pertinente, oportuna y continua su solicitud y lectura si aplica.
26. Contar con plan de contingencia para cuando el personal no se presente para el cumplimiento de las agendas programadas.
27. Las demás que fijen las normas legales de acuerdo con la naturaleza del contrato.

x. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos jurídicos:

DESCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	UNIÓN TEMPORAL
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.	SI	SI	SI*
Documento original que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal	NO	NO	SI
Aporta fotocopia de la Libreta Militar en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.	SI	SI	SI*
Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas migratorias vigentes)	SI	SI	SI*
Aporta certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación.	SI	SI	SI*
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)	SI	SI	SI*
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente.	SI	SI	SI*
Aporta certificado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen	SI	SI	SI*
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).	SI	SI	SI*
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente al cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).	SI	SI	SI*
Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional	SI	SI	SI*

* De cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y sus representantes legales según aplique

NOTA 1

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerara que no cumplen el criterio exigido.

Frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o hasta antes de su inicio.

Así las cosas, la ESE puede solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes

NOTA 2 PERSONA NATURAL:

En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2018 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA 3 PARA PERSONA JURÍDICA:

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

NOTA 4 UNIÓN TEMPORAL:

Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo

xi. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las horas médicas promedio estimadas que se requieren para el cubrimiento de los servicios y en consideración a la producción presentada promedio mes a la fecha, a nivel institucional, son:

SERVICIO SOLICITADO	OBSERVACIONES
CONSULTA EXTERNA	Lunes a sábado. Los horarios de las jornadas serán establecidas por la institución en razón a la capacidad instalada disponible y según la demanda de pacientes.
HOSPITALIZACION (REVISTA MÉDICA DIARIA)	Todos los días y sin excepción (Lunes a domingo incluyendo festivos) un especialista realizará la revista del piso en el horario comprendido entre las 07:00 am a las 8:00 am. En donde se debe garantizar egresos hospitalarios entre las 7:00 am y las 10:00 am y mantener el control de estancias prolongadas.

SERVICIO SOLICITADO	OBSERVACIONES
URGENCIAS	Lunes a domingo incluyendo festivos, 12 horas Incluyendo las interconsultas solicitadas por otros servicios.
CIRUGÍA PROGRAMADA	Lunes a domingos incluyendo festivos 6 - 8 horas, según la demanda del servicio.
MÉDICO GENERAL - AYUDANTE QUIRURGICO	Lunes a sábados 6 - 8 horas, la ayudantía de los días domingos y festivos será concertada según programación de cirugía.
MÉDICO GENERAL - HOSPITALARIO	El horario de servicio de este personal, lo establecerá el hospital, previa agenda concertada, de acuerdo a su necesidad y carga de trabajo (7:00am a 7:00 pm de lunes a domingo, incluyendo festivos).
**COORDINADOR	Profesional quien deberá garantizar las obligaciones administrativas y asistenciales del personal.

****COORDINACIÓN DEL CONTRATO:**

El proponente ofertar el apoyo de un profesional que en los casos donde exista la necesidad establezca interacción entre la ESE y el CONTRATISTA, para efectos de ejecución del contrato, temas administrativos, optimización de la atención prestada y garantizar la realización de las siguientes actividades

- Mensualmente deberá presentar informe pormenorizado de las actividades realizadas el cual será teniendo en cuenta como soporte en elaboración de certificación de cumplimiento
 - Apoyo en caso de ser requerido en la entrega oportuna de las guías de práctica clínica y otros documentos una vez notificada su necesidad por parte del Hospital
 - El cumplimiento por parte de su talento humano de las normas establecidas de manera Universal y por el Hospital en cuanto a sus Manuales disponibles, entre otros: manual de residuos hospitalarios, manual de bioseguridad
 - Que su personal recibirá inducción al Hospital y al puesto de trabajo de forma oportuna, previa al inicio de la actividad contratada
- La entrega de los cuadros de turno de sus integrantes en cada una de las actividades desarrolladas al día 25 del mes inmediatamente anterior.

DESCRIPCIÓN DE PROCESOS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO:

El oferente deberá presentar el proceso de recepción y selección de hojas de vida y contratación del personal y/o la forma como se vinculan los asociados, según sea el caso para garantizar la idoneidad profesional y de ausencia de sanciones e inhabilidades del recurso Humano. En todo caso el Hospital se reserva discrecionalmente la aceptación del personal propuesto luego del análisis de las hojas de vida y sus anexos

- El ofertante garantizará los pagos de manera oportuna a sus trabajadores mientras el Hospital hace el pago correspondiente
- El ofertante garantizará que contratará personal idóneo, con experiencia certificada y cumplimiento de la normatividad vigente según resolución 2003/2014
- El ofertante deberá comprometerse personalmente y a dar cumplimiento a la normatividad vigente actual relacionada con Habilitación, Acreditación, Sistema de Información, PAMEC, adecuado y oportuno diligenciamiento de la Historia Clínica, además de la participación activa del sistema de gestión de calidad de la E.S.E.; esto incluye todos los procesos de inducción, reinducción, capacitación
- En el caso de cambio del personal a cargo, el nuevo personal deberá tener como mínimo las mismas características de idoneidad, entrenamiento, capacitación y experiencia del personal que se ha reemplazado y se deberá contar con la aprobación del Hospital.

xii. GLOSA

Dentro de la facturación mensual del contrato que se derive de la presente, se descontará mensualmente un porcentaje equivalente al 2% por concepto de reserva de glosa, valor este que

será restituido una vez cumplido el proceso de auditoría y autorizado por el Comité de Glosas y será requisito *sine qua non* para proceder a la liquidación del contrato, el que se encuentra debidamente legalizada la viabilidad de levantar, pagar o tener plena claridad y certeza frente a los descuentos por este concepto.

xiii. CRITERIOS DE SELECCIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes factores

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Portafolio de servicios		
Hoja de vida de los Especialistas con soportes académicos y certificación de experiencia incluyendo el reporte del RETHUS de especialista. de acuerdo a la lista de chequeo Institucional (ver anexo)		
Soporte de radio protección de los especialistas vigente		
Certificación del representante legal de :		
Cumplimiento de Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud		
Idoneidad, con experiencia certificada y cumplimiento de la normatividad vigente de recurso humano.		
Cubrimiento del servicio de Ortopedia, Urgencias y hospitalización y de Consulta Externa según el servicio solicitado por la ESE		

xiv. Valor agregado 100 puntos

Los oferentes podrán ofertar estrategias, planes, metodologías, bienes o servicios complementarios, que permitan evidenciar un nivel de innovación orientado a lograr una mejora en la oportunidad, prestación de servicios o bienes a contratar, todo esto en aras de beneficiar a los usuarios o a la institución.

xv. CRITERIO DE EXPERIENCIA (CUMPLE O NO CUMPLE)

Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán acreditar experiencia específica mínima de dos (02) años en contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente cuyo objeto incluya la prestación de servicios ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA.

Para efectos de calificación estas certificaciones deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono).
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación.

Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial invitación.

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación de cumplimiento de lo exigido por la ESE

xvi. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar y presentar su oferta económica, diligenciando el Anexo “Técnico Económico”.

La oferta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos que se generan en la prestación del servicio. Para que la propuesta sea evaluada económicamente, se deberán cotizar la totalidad de los ítems. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual, salvo el caso excepcional de que disposiciones legales dispongan incremento en sus costos.

El proponente debe indicar el valor de su oferta (formato Anexo). Así mismo, el oferente deberá incluir en el valor de su oferta la totalidad de los costos requeridos para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución del mismo (sin añadir filas o columnas).

En el evento que exista inconsistencia o diferencia entre los precios ofertados Vs. el valor de la propuesta económica, el proponente será calificado con cero (0) puntos.

La oferta deberá tener en cuenta lo valores MÁXIMOS a pagar por cada servicio por la ESE:

SERVICIO	VALOR A PAGAR AL PROPONENTE
Consulta ambulatoria efectiva de medicina especializada en Ortopedia y Traumatología, Los controles quirúrgicos NO serán facturables; se contemplan los controles de consulta pertinentes y autorizados por la EPS y los diferentes pagadores debidamente soportados.	\$ 30.000
Interconsulta médica especializada se contemplará del valor facturado y sólo serán reconocidas por LA ESE a EL CONTRATANTE aquellas interconsultas que sean facturables. NO aplica para las interconsultas que generen hospitalización, inmovilizaciones, yesos o procedimientos quirúrgicos.	\$ 30.000
Atención diaria intrahospitalaria, por el especialista tratante, del paciente no quirúrgico u obstétrico (acompañado de medico hospitalario)	\$ 30.000
Cirugía Ortopédica grupos quirúrgicos 2 al 21 (se cancelará la tarifa sobre el valor de los derechos del cirujano establecidos en el DECRETO 2423 DE 2006 - ACTUALIZADO 2018)	85%
Ayudantía quirúrgica Ortopédica grupos quirúrgicos 6 al 21 (se cancelara sobre el valor de los derechos de la ayudantía quirúrgico establecidos en el DECRETO 2423 DE 2006 - ACTUALIZADO 2018)	85%
Profesional quien deberá garantizar las obligaciones administrativas y asistenciales del personal de acuerdo con el objeto contractual.	\$ 4.000.000

Los valores objetos del reconocimiento anteriormente señalado, corresponden al promedio del servicio tarifario facturado resultando ser rentable para las partes de la relación contractual, minimizando así la posibilidad de un desequilibrio operacional y financiero durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se determina la tarifa del 85% para el valor que se cancelará al contratista solo de los derechos del cirujano y del ayudante quirúrgico, profesionales que están a cargo del contratista y para la Institución queda el 100% de los derechos de sala, derechos de anestesiólogo y materiales e insumos.

xvii. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Análisis Económico (Total 400 puntos).

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS MÍNIMOS y las condiciones de experiencia.

Para esta evaluación el proponente deberá cotizar la **TOTALIDAD** de los ítems o requerimientos efectuados por la ESE en los presentes pliegos, según lo estipulado en el anexo “TÉCNICO ECONÓMICO”.

En este factor de evaluación se asigna como máximo puntaje (400 puntos) a la propuesta cuyo valor ofertado sea el más favorable para la entidad, los demás oferentes se les asignara el puntaje que corresponda previa regla de tres.

Cuando la propuesta económica presentada supere el porcentaje o valor máximo a reconocer por servicio prestado para el presente proceso, ésta no será calificada económicamente.

La mayor calificación la obtendrá la propuesta cuyos valores unitarios incluido IVA sea la más económica, las demás propuestas recibirán la calificación que corresponda, después de hacer una regla de tres simple.

xviii. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, se observaran las siguientes reglas:

- a. Se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio económico.
- b. Si con la calificación del criterio económico, subsistiera el empate, se preferirá la oferta que presente certificaciones de experiencia por un mayor valor, y que haya cumplido con las cuatro certificaciones.
- c. Si persiste el empate, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que acrediten tener en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997.
- d. No obstante si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la balota en audiencia pública con la presencia de los delegados de cada una de las Empresas Sociales del Estado y los oferentes que estén interesados en participar.

Tanto del desempate por mayor puntaje en el Aspecto económico, como el de experiencia, se levantará acta que suscribirán el Gerente del Hospital y los integrantes del grupo evaluador.

xix. ANÁLISIS RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

RIESGOS INTERNOS	RIESGOS EXTERNOS
1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación 2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación. 3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso 4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión	1. Inoportunidad en la legalización del contrato. 2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado. 3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales. 4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado
FORMA DE MITIGARLO	FORMA DE MITIGARLO
1. Capacitación al personal que interviene en el proceso. 2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras. 3. Verificación previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos. 4. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio	1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización. 2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas. 3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.

xx. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- a. **Cumplimiento del objeto del contrato**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- b. **Amparo de calidad del servicio**, por una cuantía equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- c. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista**; por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato.
- d. **Responsabilidad Civil extracontractual** por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más, contados a partir de la terminación del contrato.

xxi. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas a fin de que se hagan partícipes del proceso en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 371 de 2010 o las normas que lo modifiquen.

xxii. SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

FORMA DE ENTREGA: En sobre sellado en la oficina de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa.

PLAZO DE ENTREGA: 14 de noviembre de 2019

SITIO: Oficina de contratación 5º piso (Calle 13 No. 9 – 85)

HORARIO: hasta las 02:00 P.M.

Cordialmente,

Original Firmado
LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
Gerente

Aprobó: Subgerente Administrativo / Pedro Enrique Chaves C.
Revisó: Asesor Jurídico / Miguel Ángel Liñeiro
Elaboró: Abogado de contratación/ Jorge Alberto García

ANEXO No. 1

**MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA PARA
PERSONAS JURÍDICAS (ART. 50 LEY 789/02)**

Nombre o razón social del proponente _____

CERTIFICACIÓN

El suscrito Certifico que _____ con CC., o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante _____ () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

(Proponente, Representante legal o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL))

LAS PERSONAS NATURALES O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, DEBEN ACREDITAR SU AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIONES Y PAGO DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE.

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO

SERVICIO	VALOR MÁXIMO A PAGAR AL PROPONENTE
Consulta ambulatoria efectiva de medicina especializada en Ortopedia y Traumatología, Los controles quirúrgicos NO serán facturables; se contemplan los controles de consulta pertinentes y autorizados por la EPS y los diferentes pagadores debidamente soportados.	\$
Interconsulta médica especializada se contemplará del valor facturado y sólo serán reconocidas por LA ESE a EL CONTRATANTE aquellas interconsultas que sean facturables. NO aplica para las interconsultas que generen hospitalización, inmovilizaciones, yesos o procedimientos quirúrgicos.	\$
Atención diaria intrahospitalaria, por el especialista tratante, del paciente no quirúrgico u obstétrico (acompañado de medico hospitalario)	\$
Cirugía Ortopédica grupos quirúrgicos 2 al 21 (se cancelará la tarifa sobre el valor de los derechos del cirujano establecidos en el DECRETO 2423 DE 2006 - ACTUALIZADO 2018)	%
Ayudantía quirúrgica Ortopédica grupos quirúrgicos 6 al 21 (se cancelara sobre el valor de los derechos de la ayudantía quirúrgico establecidos en el DECRETO 2423 DE 2006 - ACTUALIZADO 2018)	%
Profesional quien deberá garantizar las obligaciones administrativas y asistenciales del personal de acuerdo con el objeto contractual.	\$

Nota. Se entenderá que la oferta se ajusta al valor total del presupuesto definido para la presente convocatoria.
Nota. Se advierte que este formato de anexo técnico económico no puede ser objeto de modificación alguna por parte de los interesados en participar en el proceso